

Dirección	Apellidos, nombre
Trva. Severo Ochoa nº10 3ºB	Dogaru, Filomena - Gogonet, Daniel - Iliana, Georgica - Manzu, Marin - Marin, Dolanescu
Urb. Fuentebella nº18 2ºB	Lobato Muñoz, Jose Luis
Urb. Fuentebella nº19 1ºB	Bulczynski, Roman Stanislaw
Urb. Fuentebella nº20 BºA	Salmeron Bartus, Joaquin
Urb. Fuentebella nº27 4ºC	Guerrero de Barreto, Isabel Cristina
Urb. Fuentebella nº33 1ºD	Lian Ye, Yong - Wang Xu, Jian Yi Lucia
Urb. Fuentebella nº36 3ºD	Lopez Rodriguez, Maria Pilar
Urb. Fuentebella nº40 1ºC	Martinez Rodriguez, Miguel Angel
Urb. Fuentebella nº51 4ºD	Frutos Martinez, Santiago
Urb. Fuentebella nº56 BºA	Kalus, Katrin - Romero Iglesias, Estrella
Urb. Fuentebella nº60 3ºD	Miguel Almazan, Seila
Urb. Fuentebella nº66 3ºA	Casademunt Perez, Miguel

Parla, a 12 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada, Laura Cillero Perfecto.

(02/16.796/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación definitiva del contrato de “Obra de reurbanización de la calle Estafeta de San Sebastián de los Reyes”.—Expediente CON 76/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 290/2009, de 4 de febrero, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de “Obra de reurbanización de la calle Estafeta de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima”, con código de identificación fiscal número A-28416089, en el precio de 257.755,01 euros, con un IVA repercutido de 41.240,80 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/1.869/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato de “Servicio para el asesoramiento técnico-aeronáutico al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”.—Expediente CON 80/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 314/2009, de 9 de febrero, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio para el asesoramiento técnico-aeronáutico al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “H & K Consulting”, cuyo código de identificación fiscal es B-84262849, en el precio de 30.000 euros y un IVA repercutido de 4.800 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/1.868/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OTROS ANUNCIOS

Referencia: Asuntos Generales/Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación ha dictado resolución 294/2009, del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), habiéndose intentado, a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que figuran en el censo electoral con intención de voto y que se reflejan a continuación, la notificación personal a través de la Policía Local de la incoación de expediente de oficio para proceder a darle de baja en el padrón de habitantes de este municipio, y ante la imposibilidad de practicar la misma por ausencia o ignorado paradero de los mismos, es por lo que se efectúa por este medio la notificación de la presente resolución de la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación, por la que se acuerda incoar expediente contradictorio de baja por inscripción indebida a las personas citadas en el apartado tercero de la resolución, cuyo texto literal se transcribe:

«Con fecha 10 de noviembre de 2008, se ha recibido escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (RE 46914) en el que se adjunta fichero H28134IA.CDE, correspondiente a los registros de cartas devueltas del envío efectuado por la oficina del censo electoral a los electores empadronados y registrados con intención de voto al Parlamento Europeo, proponiendo el inicio del trámite por parte del Ayuntamiento de la baja de oficio de los mismos, debiendo repercutir la baja, en su caso, en el padrón municipal de habitantes antes del 28 de febrero de 2009, a los efectos de que puedan ejercer el derecho al voto en su país de origen.

Vistos:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 1 de abril de 1997, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.
- Acuerdo del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, sobre “Propuesta de actuaciones conjuntas para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal”.

La obligación de los ciudadanos de mantener actualizados sus datos padronales viene reflejada en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año”.

En el mismo sentido se pronuncia, en su artículo 54.1, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. La obligación que tienen los ciudadanos de comunicar a su Ayuntamiento las variaciones de sus datos personales viene recogida en el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

“Todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”.

Acuerdo de Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, se indica la obligación de

los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros comunitarios que figuren en el censo electoral con intención de voto y no hayan recibido la carta del censo y que el INE comunique al Ayuntamiento en el correspondiente fichero de intercambio.

Las correspondientes bajas de oficio deben realizarse conforme a las normas contenidas en la resolución de 1 de abril de 1997, apartado c.2) “Bajas por inscripción indebida”, con audiencia previa al interesado y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, esta Concejalía

RESUELVE

Primero.—Incoar expediente contradictorio de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes a las personas que se

relacionan a continuación contenidas en el fichero H28134IA.CDE, remitido por la Delegación Provincial del INE.

Segundo.—Comunicar a los afectados, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero.—Habilitar un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación a los respectivos interesados o publicación en el tablón de edictos y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días al año».

Apellidos	Nombre	DNI	Vía	Nombre vía	Código postal	Expediente
Apreotesei	Adrian Petrisor	P-6495798	Avenida	Tribuna, número 40	28708	2-20
Blair	Richard Alexander	X-0450467-N	Avenida	Montecillo, número 54	28708	3-20
Popescu	Daniel Train	P-07234306	Calle	Lorenzo Colmenar, número 1, 3.º-B	28701	5-20
Sima	Laurentiu Ion	P-11694964	Calle	Lorenzo Colmenar, número 1, 3.º-B	28701	6-20
Janssen	Andree	X-3372944-V	Avenida	España, número 38, bajo 1, escalera izquierda	28701	7-20
Ezanno	Pascal Armand	X-4078246-R	Calle	Esperanza Abad, número 13, 2.º	28701	8-20
Calota	Ion	P-06540614	Calle	Roberto de Agustina, número 13-B	28703	10-20
Medesan	Vasile	X-7796963-D	Calle	Santa Teresa de Jesús, número 16, 2.º derecha	28701	11-20
Nikolov Vasilev	Veselin	X-7712797-T	Calle	Valle del Guadalix, número 9	28703	12-20
Petrova Petrova	Gabriela	P-341172898	Calle	Valle del Guadalix, número 9	28703	13-20
Colosio	Pietro	X-4625684-Q	Avenida	Talavera de la Reina, número 7, 1.º-5	28701	14-20
Menel Lemos	Cinthia María	X-4730285-J	Avenida	Coruña, número 33, 1.º izquierda	28702	16-20
Luchian	Ionut	X-8683782-V	Carretera	Algete, kilómetro 2,200	28709	18-20

1. Esta resolución agota la vía administrativa.
2. Contra la presente notificación podrán interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

3. En el caso de utilización del recurso de reposición, contra su resolución desestimatoria expresa podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si el recurso no fuera resuelto expresamente dentro del plazo de un mes desde su interposición, podrá entenderse desestimado e interponerse el recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

4. Lo señalado con anterioridad es sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

(Artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Regístrese en el libro de resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de febrero de 2009.—La concejala-delegada, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/1.870/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 11 de febrero de 2009, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares que

regirán la contratación de las obras incluidas en los lotes que se detallan a continuación, habiéndose acordado la apertura del procedimiento de licitación, conforme a las especificaciones que siguen:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Alcaldía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 23.02.01/2009/0012.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto:
 - Lote 1: instalación de islas para contenedores soterrados.
 - Lote 2: renovación y mejora de alumbrado público en diversas calles del municipio.
 - Lote 3: renovación de colectores de aguas residuales en calles Castillo de Guadalcázar, Castillo de Malpica, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.
 - Lote 4: cubrición de seis pistas de pádel.
 - Lugar de ejecución: casco urbano de Villanueva de la Cañada.
 - Plazo de ejecución (meses):
 - Lote 1: cuatro meses.
 - Lote 2: siete meses.
 - Lote 3: dos meses.
 - Lote 4: seis meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de selección:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Criterios de selección: determinados en el pliego para cada lote.
- Presupuesto de licitación:
 - Valor estimado del contrato:
 - Lote 1: 431.034,48 euros.
 - Lote 2: 414.498,19 euros.
 - Lote 3: 295.571,81 euros.
 - Lote 4: 342.353,22 euros.
 - Impuesto sobre el valor añadido (IVA):
 - Lote 1: 68.965,52 euros.
 - Lote 2: 66.319,71 euros.